



DECRETO EXENTO N° 2164

PUCÓN, 21 AGO. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud de patente presentada por el contribuyente Sra. **Andrea Del Carmen Lefiñanco Godoy, Rut** [REDACTED]
2. Los Artículos 23 al 34 del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por orden de La Sra. Alcaldesa" a don Pablo Soto Araya
4. El DS. N° 452 del 17.06.2009
5. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha solicitado la patente Provisoria, dando cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de este tipo de patente

DECRETO:

1. Otórguese la presente Patente Provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	: 57309
Actividad Económica	: Venta de Bazar, Confites y Helados
Código Actividad	: 521112
Clasificación	: Provisoria
Dirección Comercial	: Uruguay N° 540, Pucón
Nombre del Contribuyente	: Andrea Del Carmen Lefiñanco Godoy
Rut	[REDACTED]
Fecha de Termino	: 31 de diciembre 2012

2. El Departamento de Rentas y Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipalidad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

Vº Bº CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/gmb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Depto. De Rentas Municipales
- Contribuyente